



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

**MARÍA DE LA LUZ VIEYRA RANGEL**  
**PROPIETARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Marzo de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Marzo de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3396/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
María de la Luz Vieyra Rangel, propietaria	Fracción tres conocida como La Jarilla que forma parte del predio rustico denominado la Torrecilla Morada	35.8285	Morelia	Michoacán

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

Recibí original  
José Wán González Sánchez  
20/03/25



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

DATUM: WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: Fracción tres conocida como La Jarilla que forma parte del predio rustico denominado la Torrecilla Morada

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y ( m )
1	279579	2164777
2	279532	2164666
3	279496	2164598
4	279472	2164565
5	279450	2164544
6	279402	2164516
7	279320	2164445
8	279305	2164451
9	279190	2164502
10	279141	2164520
11	279107	2164540
12	279086	2164540
13	279036	2164561
14	278892	2164614
15	278850	2164622
16	278697	2164672
17	278564	2164721
18	278504	2164749
19	278560	2164784
20	278612	2164826
21	278703	2164863
22	278810	2164976
23	278926	2165049





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

24	278943	2165032
25	279047	2165005
26	279127	2164998
27	279150	2164986
28	279324	2164954
29	279323	2164944
30	279301	2164940
31	279296	2164926
32	279301	2164914
33	279319	2164920
34	279324	2164890
35	279327	2164909
36	279340	2164920
37	279364	2164910
38	279376	2164915
39	279392	2164910
40	279407	2164917
41	279423	2164906
42	279411	2164878
43	279434	2164859
44	279442	2164867
45	279481	2164847
46	279490	2164856
47	279572	2164856

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Fracción tres conocida como La Jarilla que forma parte del predio rustico denominado la Torrecilla Morada

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
-----------	-----------------------	------------------------	---------	--------------------	---------------------------	---------------------



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

4	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	.28	49.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	7.95	374.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus obtusata	7.95	14.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus obtusata	.28	5.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus sp.	.21	38.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus sp.	8.02	385.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus obtusata	.21	4.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus obtusata	8.02	15.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	Pinus sp.	9.24	368.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus sp.	.16	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus obtusata	9.24	25.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus obtusata	.16	3.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Fracción tres conocida como La Jarilla que forma parte del predio rustico denominado la Torrecilla Morada	25.86	1308.85

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción tres conocida como La Jarilla que forma parte del predio rustico denominado la Torrecilla Morada	D-16-053-TOR-004/21

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	384 - HG

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: HONORIO GONZALEZ BRAVO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 1 Núm. 25, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana y Pinus leiophylla, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0055/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1239/2025

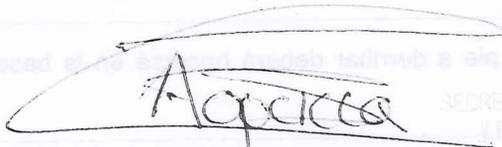
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2025

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,542 Plantas de: Pinus devoniana y Pinus leiophylla, necesarias para reforestar una superficie de 10.81 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Morelia. - Michoacán.
  - C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

